

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
27/2026**

**ACTOR: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la Ministra Instructora **Sara Irene Herrerías Guerra** con el estado procesal. **Conste.**

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veintiséis.

Estado procesal.

Del expediente se advierte que transcurrió el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes mediante auto de veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis, a efecto de que formularan por escrito sus alegatos, sin que a la fecha lo hayan hecho, no obstante haber sido debidamente notificadas para tal efecto¹.

Ello, pues no se cuenta con alguna constancia presentada mediante buzón judicial o de forma electrónica; lo anterior, una vez que dicha información se ha corroborado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal.

Cierre de instrucción.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos², se **cierra instrucción** a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese por lista.

¹ Como se advierte de la certificación que antecede.

² ARTÍCULO 68. (.)

Agotado el procedimiento, la ministra o el ministro instructor propondrá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 27/2026

Así lo proveyó la **Ministra instructora Sara Irene Herreras Guerra**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AHJ

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

